

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**

Cali, 2 de octubre de 2020

Auto No. 1229

A través del auto No. 834 del 29 de julio de 2020, atendiendo los arts. 152 ss del CGP., se designó a la abogada GLADYS BASTIDAS PEREA, como apoderada de la señora LUZ MARY QUIROGA CASTAÑEDA, conforme a la solicitud de amparo de pobreza, a quien se le envió el respectivo oficio a través de correo electrónico, quien no se pudo posesionar.

Así las cosas, y por múltiples vicisitudes, se ha advertido por este juzgado que la aceptación de los apoderados designados de oficio en estos asuntos de amparo de pobreza se han imposibilitado, demorando ostensiblemente el trámite, lo cual afecta el acceso a la administración de justicia de los interesados, por lo que es menester buscar una alternativas eficaces que propendan a la realización de los derechos de estas personas, acudiendo en esta ocasión a la colaboración armónica entre las diferentes ramas e instituciones del Estado, para solicitar al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo que asigne un Defensor Público a la señora LUZ MARY QUIROGA CASTAÑEDA, que le brinde asesoría y en su nombre y representación instaure un proceso judicial.

Por consiguiente, se **DISPONE**:

**PRIMERO: OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo para que en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído se sirva asignar un Defensor Público a la señora LUZ MARY QUIROGA CASTAÑEDA, para que en su nombre y representación instaure un proceso judicial. Librese oficio, anexando copia íntegra del expediente virtual, incluyendo este auto.

**SEGUNDO: SOLICITAR** a la Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo informen a este Despacho las resultas de este trámite al correo [J05fccali@dendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fccali@dendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO:** Comunicar esta decisión a la interesada. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO, AMPARO DE POBREZA Y DESIGNACIÓN APODERADO  
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2020-00176-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**e6f5131f0e791f710fb6e8853b291b1869853b4a4820da2109b013239fdb2acd**

Documento generado en 02/10/2020 10:13:56 a.m.